

Uetate maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
SETECIENTOS Y TRECE

Titulo A Don Juan Maxana ves
dente en la Corte. A quien es Ciuuano de los Reg
Comi Sarios de Medidas de tierras ha
Las demas diligencias que combengan a este fin
El Ciuuendo asimismo A los Rey del consi y
Camara de Castilla. Para que en. Com formadas
de los quibrunos y confirmacion favorez
con la pretension desta ciudad Paloque en ella
El comun. Beneficio y prerogativa. =

El Sr Don Antonio Joseph. Albuquerque
O Escribano, Disp que respecto de tener esta Ciudad
Asente en la corte para todas sus de Pende
cias a quien le tiene nombrado Salario Casi
Mismo Caudales Para lo que o Curresé en
de fensa desta ciudad y ha uenido solizita de
este Porto dos Medicos el mayor Beneficio
de ellas Suparezer no se de poder cooperia
Ni General. A persona alguna. que no sea a
dho. A Sente. Palos nuevos gastos que se
ofrezcan. y lo a deudados que se hallan ley
Propios y de lo contrario Protestano le pase
Per Juris y su Placa A los Corregidores Mandos
Se le de Poderes y Comysion de esta

